



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## ACUERDO MUNICIPAL N° 164 – 2019-AC-MPA/C

Anta, 22 de Agosto del 2019.

### EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de Agosto del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de Regidores Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corvacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Bhelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque; y el Expediente N° 3518 conteniendo la Opinión Legal N° 147-2019-AL-EAC/MPC, referente a la firma de convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Anta y el Programa Nacional de Saneamiento Rural –PNSR del Ministerio de Vivienda y Construcción;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme se tiene al Expediente N° 3518 conteniendo la Opinión Legal N° 147-2019-AL-EAC/MPC, referente a la firma de convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Anta y el Programa Nacional de Saneamiento Rural –PNSR del Ministerio de Vivienda y Construcción, cuyo objeto principal es la Estrategia de Cloración, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA, en la Jurisdicción de la Provincia de Anta.

Que, los miembros del Concejo Municipal, previa deliberación y conforme a lo estipulado por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley 27972, Acuerdan Aprobar y Autorizar, la firma de convenio al titular del pliego a efecto proceda a los alcances del inciso 23) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Titular del Pliego Sr. Wiliam Loaiza Ramos, proceda a la Suscripción del Convenio, entre la Municipalidad Provincial de Anta y el Programa





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Nacional de Saneamiento Rural –PNSR del Ministerio de Vivienda y Construcción, por las razones precedentemente expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas involucradas el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU

Wiliam Loaiza Ramos  
ALCALDE

